



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2020

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-10-2020-A-2020

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE EL ALTO

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Alto

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-10-2020-MDEA, de fecha 22 de octubre de 2020; Oficio N° 27.10.2020.SGSC-MDEA, de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, referente a la **APROBACION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PADSC 2020**; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional Política del Perú – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de El Alto, es un órgano de Gobierno Local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana de garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones.

Que, el artículo 26 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

De acuerdo al artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CODISEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. El mismo Reglamento señalaba que la Secretaría Técnica del CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o la que haga sus veces, siendo indelegable, bajo responsabilidad; siendo dicho cargo asumido en el CODISEC del Distrito de El Alto por el Sr. GUSTAVO BARRIGA RIOS – GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2020

Que, con Oficio N° 27.10.2020.S.G.S.C-MDEA, de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por el Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC, manifiesta que, COPROSEC – TALARA ha efectuado la revisión del PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EL ALTO PADSC – EL ALTO 2020, la misma que se encuentra alineado a lo establecido en el PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PNSC 2019-20123, al PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PAPSC y a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, siendo considerado APTO PARA SU IMPLEMENTACION, motivo por el cual solicita su aprobación ante el Pleno de Concejo Municipal de El Alto, mediante Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-10-2020-A-MDEA, luego de las deliberaciones del caso, el Pleno de Concejo APRUEBA el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de El Alto.

Por los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna de Concejo de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de El Alto y con el voto UNANIME DEL PLENO DEL CONCEJO SE APRUEBA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL ALTO

Artículo Primero: APROBAR, el PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 del Distrito de El Alto, el mismo que obra como anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente dispositivo conforme a Ley.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital El Alto
Jimmy Orlando Montalván Campaña
ALCALDE

Recibido.
29/10/2020
9:00 am
CODISEC.